



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 118/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 118/20 Sucre, 26 de mayo del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 26 de mayo de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE: Stria. Adm. Int. N° 062/20 de 19 de mayo de 2020, presentada por la Abog. Marcela del Rosario Toro Echalar, SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, remitiendo Proyecto de Manual de Bioseguridad del Concejo Municipal de Sucre para su aprobación,; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el Manual de Bioseguridad del Concejo Municipal de Sucre, conforme a derecho, tomando en cuenta los siguientes antecedentes.

Que, el Decreto Supremo N° 4179 de 12 de marzo de 2020, tiene por objeto: Declarar Situación de Emergencia Nacional por la presencia del brote de Coronavirus (COVID-19) y otros eventos adversos, autorizando a las instituciones, entidades públicas y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus atribuciones y competencias, realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para la atención de la emergencia por la presencia del COVID-19.

Que, el Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020, tiene por objeto declarar emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19), disponiendo en el parágrafo II de la disposición adicional tercera, que mientras dure la emergencia sanitaria nacional y cuarentena, las entidades públicas de nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en el marco de sus atribuciones y competencias, deberán flexibilizar y reprogramar los plazos y procedimientos administrativos.

Que, el Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020: Declara Cuarentena Total, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19)

Que, el Decreto Supremo N° 4200 de 25 de marzo de 2020: Refuerza y fortalece las medidas en contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la paralización de actividades administrativas públicas y privadas emergente de la cuarentena total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19), desde el diecisiete de marzo de dos mil veinte, resta el gasto administrativo corriente por la paralización de actividades, permitiendo reprogramar actividades y planificación de recursos con fines de evitar la propagación e infección del SARS COV-2 (COVID-19).

Que, el D.S. 4229 de 29 de abril de 2020: Amplia la vigencia de la cuarentena por emergencia sanitaria nacional del COVID-19 desde el 1° al 31 de mayo de 2020 y establece la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, para cada Municipio y/o departamento.

Que, en el marco de ingresar a la etapa de Cuarentena en condiciones de riesgo medio y moderado conforme disponen los Artículos 3 y 4 del D.S. N° 4229, Secretaría Administrativa del Concejo Municipal, ha elaborado un 'Manual de Bioseguridad para el Concejo Municipal de Sucre COVID-19', el cual comprende todas las actividades y/o actuaciones que se deben adoptar, para el retorno paulatino de las actividades institucionales.

Que, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 de la Constitución Política del Estado, reconoce la Autonomía Municipal, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa "Andrés Ibáñez, regula el régimen económico financiero en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, estableciendo que las entidades territoriales autónomas financiarán el ejercicio de sus competencias con los recursos consignados en sus presupuestos institucionales, conforme a disposiciones legales vigentes y que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R. A. M 118/20

y **estratégica** plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Municipal 27/14 "Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para dictar Leyes, Ordenanza, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal" ...

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el 'Manual de Bioseguridad del Concejo Municipal de Sucre COVID-19' en su integridad, aplicando a cabalidad todas las disposiciones expuestas en el mismo.

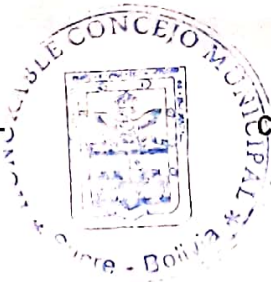
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a Secretaría Administrativa del Concejo Municipal de Sucre, que a través la Jefatura Administrativa Financiera, se realicen movimientos presupuestarios internos necesarios de recursos, para la dotación de equipos de protección personal, equipos de bioseguridad, e insumos necesarios con fines de cumplimiento del indicado Manual, que tiene como finalidad, la protección contra el COVID-19 de los servidores públicos del Concejo Municipal de Sucre

ARTÍCULO 3º.- Remitir una copia de la Documentación que acompaña a la presente Resolución (Manual de Bioseguridad del Concejo Municipal de Sucre – COVID-19) al Banco de Datos, Gaceta Municipal para su publicación y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 4º.- La Directiva y Secretaria Administrativa del Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARÍA H.C.M.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD **CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

I. ANTECEDENTES.-

Conforme normativas y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), en cumplimiento con la normativa nacional vigente en materia de Seguridad y Salud de los servidores públicos, prevención y contención del COVID-19, se elabora el presente Manual de Bioseguridad y seguimiento de Protocolos para el Concejo Municipal de Sucre, con el fin de evitar la propagación e infección del SARS COV-2 entre los funcionarios de este Ente Legislativo.

II. OBJETIVOS.-

- Reiniciar actividades del Concejo Municipal de Sucre, en atención al D.S. 4229 de 29 de Abril de 2020 que establece la Cuarentena Condicionada y Dinámica, conforme condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, para cada Municipio y/o departamento.
- Proteger la salud de los servidores públicos dependientes del Concejo Municipal de Sucre
- Tomar medidas de bioseguridad necesarias para prevenir y evitar el contagio del COVID-19 y avance de la pandemia.
- Prever y buscar la contención del COVID-19, con la participación de los servidores públicos del Concejo Municipal y público en general, asumiendo esta lucha como una responsabilidad compartida.

III. ALCANCE.-

El presente documento, prevé medidas a ser asumidas, durante la declaración de emergencia sanitaria, dictada por la presencia de la pandemia del COVID-19 en nuestro territorio nacional, en el Concejo Municipal de Sucre, con el fin de conseguir la prevención de la salud de los servidores públicos y público en general en el Concejo Municipal de Sucre, mediante la implementación de un conjunto de medidas de prevención y control del virus.

IV. RESPONSABILIDADES.-

JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

- Identificar, conforme base de datos o listados del personal, personas vulnerables: 'mayores de 60 años', 'embarazadas' y 'padres de menores de 5 años', de modo que se conozca, el personal disponible para que continúe realizando funciones presenciales en el Concejo Municipal de Sucre.
- Realizar el abastecimiento de los equipos de prevención y protección de bioseguridad básicos (Barbijos, protectores faciales, cofias y guantes de látex), para que todo el personal del Concejo Municipal de Sucre, cuente con estos insumos, una vez reiniciadas sus funciones.
- Realizar el abastecimiento de equipos de prevención y protección de bioseguridad (Gafas, ropa de seguridad, cofias y otros), para el personal de limpieza, conductores y personal involucrado en tareas de desinfección y preparado de químicos para el efecto.

- Realizar el abastecimiento de ropa de bioseguridad y cofias para el personal de Comisiones, que en la tarea de fiscalización, realicen inspecciones a centros o lugares de riesgo como hospitales, laboratorios, basurales, etc.
- Efectuar la elaboración e implementación de materiales de difusión y señalización necesarios con temas de orientación que vayan en sentido de prevención del COVID-19.
- Realizar la compra de insumos y equipos de bioseguridad (cámaras de desinfección, recipientes para pediluvios, alfombras, sustancias desinfectantes y otros) que permitan contener y prevenir la propagación del COVID-19.
- Coordinar con personal de la Secretaría de Salud del Ejecutivo Municipal, para la orientación y manipulación del manejo de sustancias de desinfección.
- Implementar en coordinación con el personal de Activos Fijos, las medidas de bioseguridad en el Concejo Municipal de Sucre

UNIDAD DE CONCIERJERÍA Y LIMPEZA

- Mantener la limpieza y desinfección del Inmueble donde tiene sus instalaciones el Concejo Municipal de Sucre, además de las oficinas (escritorios, computadoras, mouse, impresora, fotocopadoras, marcador biométrico teléfonos, superficies de mayor contacto, barandas (pasamanos), chapas, manijas de puertas, perillas, etc.) y sanitarios, con desinfectantes dotados por personal designado al efecto.
- Realizar la limpieza de ropa de bioseguridad del personal que utilice el mismo de manera diaria.

UNIDAD DE LA GACETA MUNICIPAL

- Difusión del presente Manual de Bioseguridad, en el portal web de la Gaceta Municipal de Sucre.

V. MEDIDAS DE PRECAUCIÓN.-

1. Limpieza y Desinfección de Instalaciones del Concejo Municipal De Sucre

- El personal de limpieza del Concejo Municipal de Sucre, deberá realizar la limpieza y desinfección, con el uso de equipo de protección personal.
- La desinfección de las instalaciones del Concejo Municipal de Sucre, se realizará dos veces al día, al inicio y final de la jornada laboral, todos los días.
- La desinfección de pisos, se deberá realizar de manera continuada, por el flujo de personas considerables que ingresan a instalaciones del Concejo Municipal de Sucre.
- La limpieza de las oficinas y sanitarios del Concejo Municipal de Sucre, deberá ser realizada tres veces durante la jornada laboral (antes del ingreso, a media jornada laboral y al finalizar la jornada laboral), con desinfectante preparado para el efecto.
- Todos los ambientes de uso en el Concejo Municipal de Sucre, deberán estar constantemente aireados, debiendo mantenerse las puertas de ingreso totalmente abiertas.
- Los escritorios de los servidores públicos, deberán estar ubicados con un distanciamiento de 1,5 metros mínimamente.

- La ropa de bioseguridad utilizada por el personal específico, deberá ser debidamente desinfectada de manera diaria al finalizar la jornada laboral.
- Los residuos ordinarios de oficina, continuarán siendo desechados de manera habitual, los desechos de pañuelos desechables, material de protección personal y otros utilizados por esta emergencia sanitaria, deberán ser depositados en papeleros o contenedores dispuestos para el efecto.

2. Comportamiento e Higiene de los servidores públicos

Los servidores públicos del Concejo Municipal de Sucre, deberán desenvolver sus funciones, acordes al siguiente comportamiento:

- Lavarse las manos correctamente entre 20 a 40 segundos, con agua y jabón, cada vez que sea necesario, especialmente luego de:
 - Usar transporte público
 - Recibir monedas o billetes luego de una transacción
 - Usar servicios sanitarios
 - Usar manijas de puertas
 - Manejar celulares
 - Usar teléfonos comunes, teclados, impresoras u otros equipos
 - Antes y después de comer

Si utiliza guantes de látex, deberá seguir las mismas instrucciones descritas anteriormente de lavado con los guantes.

- Después de realizar el lavado de manos con jabón y cada vez que sea necesario, aplicarse alcohol en gel, como medida de prevención y desinfección.
- Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar, y desechar inmediatamente los pañuelos en los contenedores o basureros dispuestos al efecto.
- Evitar tocarse la cara, ojos nariz y boca (solo previo lavado de manos y desinfección)
- Evitar saludar con apretón de manos, besos en la mejilla y evitar otras formas de contacto físico.
- Evitar utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores, en caso de ser extremadamente necesarios, proceder previo al uso con la desinfección correspondiente.
- Mantener una distancia de 1,5 metros como mínimo entre persona y persona.
- Personas que tienen el cabello largo, preferentemente deberán tenerlo recogido.
- Se recomienda la no utilización de aretes, relojes y otro tipo de bisutería, mientras nos encontremos en emergencia sanitaria, dentro las instalaciones del Concejo Municipal de Sucre.
- Se deberá mantener la distancia social recomendada al momento del marcado de ingreso y salida en el reloj biométrico.
- Si presenta los siguientes síntomas, fiebre, tos o dificultad al respirar, no deberá acudir a su fuente laboral, correspondiendo comunicar inmediatamente a Secretaría Administrativa y a su inmediato superior, evitando la automedicación. Recuerde seguir el Protocolo del Ministerio

de Salud y comuníquese con las líneas de atención para el soporte médico (800102930, 70316271, 73406515, 6435900) y ejecución de las pruebas respectivas.

- Si el servidor público se encuentra, o ha estado en contacto estrecho con familiares y/o personas que presentaron caso positivo del COVID-19, debe comunicar a Secretaría Administrativa e inmediato superior, correspondiendo suspender su asistencia, a su fuente laboral y someterse a protocolos de observación por el lapso de 14 días, reportándose ante instancias del SEDES. (800102930, 70316271, 73406515, 6435900).
- Si el servidor padece de enfermedades de base como: hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, deberá recabar una certificación médica del ente gestor de salud que acredite dicho extremo y remitirla a Secretaría Administrativa del Concejo Municipal de Sucre, a efectos de no asistir a su fuente laboral de manera presencial, sin embargo, deberá desarrollar sus funciones a distancia, a través de medios virtuales que el Ente Legislador disponga para el efecto, mientras dure la declaración de emergencia sanitaria.
- Deberá evitar fumar, esto puede resultar perjudicial, en especial si presenta algún síntoma.
- Utilizar preferentemente prendas de manga larga, pantalones largos y zapatos cerrados, con el fin de proteger la piel.
- Evite compartir utensilios como: vasos, tazas, cubiertos, botellas, etc.
- Utilizar preferentemente pañuelos desechables y eliminarlos inmediatamente, después de su uso en los contenedores dispuestos al efecto; evitar utilizar pañuelos de tela.
- Utilizar de forma adecuada, el equipo de protección personal de bioseguridad asignado (Barbijo, Protector facial, Alcohol en gel).
- El personal que realice actividades fuera de las instalaciones del Concejo Municipal de Sucre (inspecciones y otros), deberá cumplir con todas las seguridades de protección emanadas de esta instancia y de organismos nacionales e internacionales aprobadas.

3. Uso de transporte público

Es importante mantener la distancia social y usar los equipos de bioseguridad establecidos (barbijo y guantes), siguiendo normas establecidas por autoridades del sector de transporte y teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Tener colocados los equipos de protección personal de bioseguridad, al momento de abordar las movilidades y llevarlos durante todo el viaje (barbijo y guantes)
- El uso del barbijo es obligatorio si su desplazamiento a su fuente laboral es a pie, en bicicleta o moto u otro tipo de transporte.
- Guardar la distancia interpersonal, cuando se vaya caminando por la calle.
- Utilizar alcohol líquido o en su defecto alcohol en gel, al descender de la movilidad, previendo contacto con alguna superficie que pueda estar contaminada.

4. Ingreso y atención de público en general

El personal de seguridad (Guardias Municipales), son los encargados de hacer cumplir con el público en general, las siguientes recomendaciones:

- Evitar aglomeraciones de personas al ingreso del Concejo Municipal de Sucre, en ventanilla única, pasillos, áreas comunes y/o en el Salón Azul o Salón Rojo u otro Salón habilitado.
- Deberán garantizar el distanciamiento entre personas, y limitar el ingreso de personas de acuerdo al tamaño y distribución de las instalaciones.
- Mientras dure la cuarentena condicionada y dinámica, dentro el estado de emergencia sanitaria, se controlará el ingreso del público, según la terminación de las Cédulas de Identidad, conforme indica el D.S. N° 4200 de 25 de marzo de 2020, salvo disposiciones extraordinarias, emanadas de la Directiva o del Pleno del Concejo Municipal de Sucre.
- El público que vaya a ingresar a instalaciones del Concejo Municipal de Sucre, deberá portar de manera obligatoria barbijo.
- Todo público en general que desee ingresar a instalaciones del Concejo Municipal de Sucre, deberá previamente ser sometido a la toma de temperatura infrarroja, garantizando la distancia establecida, si la temperatura marca un grado de 37,5° o superior, su ingreso será denegado y de manera obligatoria la persona deberá ser aislada y sometida a Protocolos de Salud, instituidos por el Ministerio de Salud, dando inmediato aviso al SEDES.
- El público en general, deberá pasar por la cámara de desinfección instalada y las alfombras o recipientes de pediluvios.
- Todas las personas al ingresar, deberán desinfectarse las manos, utilizando dispensadores de alcohol en gel o alcohol líquido instalados en zonas de desinfección.

5. Distanciamiento de personas

Con fines de precautelar la salud de los servidores públicos y público en general, se deberán guardar las siguientes recomendaciones:

- La distancia que debe existir entre servidores públicos y público en general es de 1,5 metros, dentro y fuera el Edificio Consistorial, lugar de desarrollo de funciones del Concejo Municipal de Sucre.
- La espera en ventanilla única, deberá guardar el distanciamiento de 1,5 metros entre personas, no debiendo exceder ni pasar la línea de atención de la misma.
- En el Salón Azul, Salón Rojo u otro Salón habilitado del Concejo Municipal de Sucre, la distancia entre curules deberá estar a 1,5 metros mínimamente, pudiendo sesionar de manera presencial 8 Concejales y el resto (3 Concejales) de manera virtual, si así lo aprobara el Pleno del Ente Legislativo, mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria. La asistencia de público deberá ser limitada a la cantidad de asientos permitidos a ser utilizados, guardando siempre la distancia respectiva entre cada persona, ocupando el mínimo de sillas en cada fila, para ello se tendrán señalizados los espacios y sillas a ocupar.

- Las reuniones en grupos de más de 6 personas, quedan restringidas. En caso de ser necesarias en mayor cantidad, las mismas deberán ser llevadas de manera virtual (WhatsApp, Webex, Zoom, Facebook Live, teletrabajo, otros).

6. Medidas de bioseguridad para el retorno a casa

A efectos de prevenir y evitar la propagación del COVID-19 en sus domicilios, el servidor público o público en general, al momento de retornar a su casa, deberá seguir los siguientes pasos:

- Evitar tocar nada y a nadie, mientras se despoja de barbijo y guantes de manera apropiada, desechándolos, evitando el contacto de la superficie de los mismos con la piel.
- Si el personal fue dotado de ropa de bioseguridad por haber realizado una inspección a instituciones de alto riesgo o susceptibles de contagio, deberá tener todo el cuidado y compromiso de la desinfección correspondiente a la indumentaria otorgada por el Concejo Municipal (ropa de bioseguridad) una vez despojada de la misma, debiendo tomar precauciones de limpieza en su domicilio, a efectos de un siguiente uso de la vestimenta, bajo su entera responsabilidad.
- Quitarse los zapatos antes de ingresar a su domicilio y desinfectarlos por encima y en la planta, se sugiere generar pediluvio al ingreso de su domicilio.
- Desinfectar todos los objetos personales que fueron llevados por los servidores públicos a su fuente laboral (carteras, celulares, relojes, credencial, gafas, llaves, monedas, etc). Se recomienda que la desinfección se realice con alcohol en una concentración al 70%, o con 20 ml. al 5% de lavandina (dos cucharas soperas) por cada litro de agua.
- Cambiarse los zapatos y dirigirse al lugar donde se lava la ropa para quitarse la ropa puesta y guardarla en bolsa nylon o lavarla de inmediato, mejor si utiliza agua caliente y detergente.
- Ducharse y lavar bien el cabello y el cuerpo, garantizando la desinfección correspondiente.

7. Monitoreo y Control

El personal del Concejo Municipal de Sucre, designado por Secretaría Administrativa, será el encargado de realizar el Monitoreo y control diario del cumplimiento de los lineamientos del presente Manual de Bioseguridad, debiendo informar de manera directa y por escrito a esta instancia a efectos de tomar determinaciones necesarias, en caso de que el personal que sea identificado infringiendo normativa, será sometido a sanciones disciplinarias conforme Reglamento interno de Personal.

ANEXOS

USO CORRECTO DEL BARBIJO

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda:

- Colocarse el barbijo garantizando que cubra la boca y la nariz, sin dejar espacios de separación con la cara.
- No tocar el barbijo mientras esté colocado.
- Quitarse el barbijo con la técnica correcta (sin tocar su parte frontal).
- En caso de quitarse o tocar el barbijo usado por error, lavarse las manos con agua y jabón y/o usar alcohol líquido o alcohol en gel.
- Cuando el barbijo esté húmedo, se lo debe reemplazar por otro limpio y seco.
- No reutilizar barbijos que sean desechables, usarlos por única vez y desecharlos inmediatamente.
- Las mascarillas de tela (de gasa o de algodón) no se recomiendan en ninguna circunstancia.

Se muestra un gráfico para explicar los pasos a seguir para un correcto colocado:



USO CORRECTO DE GUANTES DE LÁTEX

Es fundamental saber cómo ponerse y quitarse los guantes de látex correctamente, estos actúan como una barrera, tanto para proteger al que los lleva de posible contaminación del entorno y también ayudan a evitar que la persona que los usa transmita el virus a los demás.

COLOCADO DE GUANTES.

Primer Paso: Quitarse todos los accesorios de manos y muñecas, como anillos, pulseras o relojes. Además, se recomienda tener las uñas bien cortadas para evitar que se rasguen.

Segundo Paso: Lavar bien las manos con agua y jabón, tras el lavado, es importante secarse con una toalla de papel. Si se usó alcohol en gel o alcohol líquido para las manos pueden secarse solas.

Tercer Paso: Colocarse los guantes, teniendo la precaución de no contaminarlos tocando la parte externa de los guantes, para ello se debe meter primero una mano, cuando se meta la mano en el segundo guante, puede ayudarse con la otra que ya está cubierta.

RETIRO O QUITADO DE GUANTES.

Primer Paso: Pellizcar con cuidado uno de los guantes y retirarlo sin tocar la parte externa, jalarlo con la mano que todavía está cubierta y colocarlo en un contenedor.

Segundo Paso: Para quitar el segundo guante, introducir los dedos de la mano libre por el interior del guante. De este modo se podrá darle la vuelta sin tocar el exterior. Finalmente se lo debe desechar a un contenedor de basura para que no haya riesgo de contaminación.

Se muestra un gráfico para explicar los pasos correctos a seguir:



USO CORRECTO DE COFIA

Las siguientes recomendaciones son para usar adecuadamente la cofia:

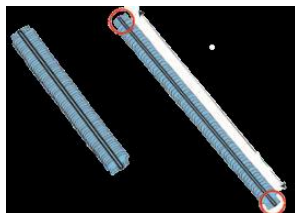
- No tocar la cofia mientras esté colocada.
- Quitarse la cofia con los guantes colocados, para no tener contacto directo con la piel.
- En caso de quitarse o tocar la cofia usada por error, lavarse las manos con agua y jabón y/o usar alcohol líquido o alcohol en gel.
- Usar las cofias por única vez y desecharlas inmediatamente.

Ejemplo gráfico:

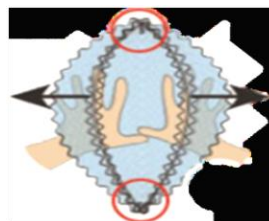
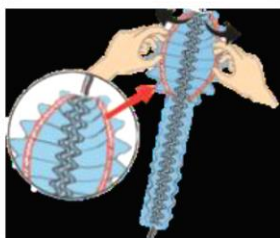
Paso 1. Recoger el cabello en caso de tenerlo largo.



Paso 2. Sujetar la cofia por las puntas y estirla.



Paso 3. Abrir la cofia por un lado, haciendo una especie de bolsa y luego abrir por completo y meter las manos, dar la vuelta la cofia, posicionarla frente a la cara, un punto de unión debe quedar en la frente y el otro punto debe quedar en la nuca.



Paso 4. Verificar que los elásticos estén hacia arriba, agachar la cabeza y colocar la costura de abajo en la frente y la de arriba en la nuca, cerciorarse que todos los cabellos y orejas se encuentren dentro de ésta.



QUITADO DE LA COFIA

Agarrar la cofia de los puntos de unión situados en la frente y en la nuca (con los guantes aun colocados y finalmente desecharla en el contenedor adecuado.

TÉCNICA DE HIGIENE PARA UN CORRECTO LAVADO DE MANOS

Este procedimiento debe durar entre 40 a 60 segundos.

 <p>0. Mójese las manos con agua</p>	 <p>1.-Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir toda la superficie de las manos</p>	 <p>2.- Frótese las palmas de las manos entre si</p>
 <p>3.-Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa</p>	 <p>4.- Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados</p>	 <p>5.- Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos</p>
 <p>6.-Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa</p>	 <p>7.-Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa</p>	 <p>8.-Enjuáguese las manos con agua</p>
 <p>9.-Séquese desechable con una toalla</p>	 <p>10.- Sírvese de la toalla para cerrar el grifo</p>	 <p>11.- Sus manos son seguras</p>

TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS CON PREPARACIONES ALCOHÓLICAS

CÓMO DESINFECTARSE LAS MANOS

Duración de todo el procedimiento: 20 a 30 segundos

 		
<p>1. Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.</p>	<p>2.-Frótese las palmas de las manos entre sí.</p>	
		
<p>3.- Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.</p>	<p>4.- Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.</p>	<p>5.- Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta agarrándose los dedos.</p>
		
<p>6.-Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.</p>	<p>7.-Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.</p>	<p>8.- Una vez secas, sus manos son seguras.</p>

CUADRO DE PREPARACIONES DE DESINFECTANTES PARA USO EN LAS CAMARAS DE DESINFECCIÓN

N°	DESINFECTANTE	CONCENTRACION DEL DESINFECTANTE "Cc" [%]	Concentración deseada "Cd" [%]	Volumen deseado "Vd" [mL]	Volumen de Desinfectante a usar [ml], formula $V=(Vd*Cd)/Cc$, [mL]	Volumen de agua para completar [mL]	Volumen de agua para completar [L]	Resultado	Observacion
1	DESFAN -100 (Desinfectante 100% organico bactericida, viricida, fungicida, amebicida y algicida.)	40	0,01	10000	2,5	9997,5	9,9975	10 Litros de solución al 0,01 %.	PRODUCTO RECOMENDADO IDEAL
2	Solución Jabonosa (E). Jabon, lavavajillas y otros detergentes).	NA	NA	10000	colocar hasta formar una solución espumosa.	NA	NA	10 Litros de solución jabonosa	SEGUNDO PRODUCTO RECOMENDADO DE FACIL ACCESO.
3	Lavandina XS	5	0,05	10000	100	9900	9,9	10 Litros de solución al 0,05 %.	EN CASO DE NO DISPONER O PODER COMPRAR EL PRODUCTO RECOMENDADO
4	Lavandina	8	0,05	10000	62,5	9937,5	9,9375	10 Litros de solución al 0,05 %.	EN CASO DE NO DISPONER O PODER COMPRAR EL PRODUCTO RECOMENDADO
5	Alcohol Liquido	90	70	10000	7777,8	2222,2	2,2222	10 Litros de solución al 90 %.	EN CASO DE NO DISPONER O PODER COMPRAR EL PRODUCTO RECOMENDADO
6	Alcohol Liquido	96	70	10000	7291,7	2708,3	2,7083	10 Litros de solución al 96 %.	EN CASO DE NO DISPONER O PODER COMPRAR EL PRODUCTO RECOMENDADO

FUENTE: "Guía de procedimientos de desinfección para el COVID-19" - Unidad de gestión de riesgos en salud ambiental, emergencias y desastres del Ministerio de Salud.

TABLAS DE SOLUCIONES DESINFECTANTES CON LAVANDINA Y ALCOHOL

PREPARACION DE SOLUCION DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES DOMICILIARIAS Y OFICINAS (0,1 %)

CONCENTRACIÓN DE LAVANDINA COMERCIAL	VOLUMEN DE LAVANDINA EN ML	VOLUMEN DE LAVANDINA EN CUCHARAS	VOLUMEN DE AGUA
3,6 % = 36 gr/L	aprox. 30 ml	3 cucharas soperas	COMPLETAR A UN LITRO
5,5 % = 55 gr/L	aprox. 20 ml	2 cucharas soperas	
8 % = 80 gr/L	aprox. 15 ml	1 ½ cucharas soperas	
Preparar la solución en un recipiente (atomizador), añadir el volumen de lavandina que corresponda y completar a 1 litro con agua. Empapar en un paño para limpiar superficies como: escritorios, mesas, manijas de las puertas, pasamanos y objetos (como teléfonos y los teclados), DEJAR ACTUAR LA SOLUCION DURANTE 15 MIN. Preparar la solución el mismo día de su uso.			

PREPARACION DE SOLUCION DESINFECTANTE PARA FUMIGACION DE AMBIENTES DOMICILIARIAS, OFICINAS Y HOSPITALES (0,1 %)

CONCENTRACIÓN DE LAVANDINA COMERCIAL	VOLUMEN DE LAVANDINA EN ML	VOLUMEN DE LAVANDINA EN TAZAS	VOLUMEN DE AGUA
3,6 % = 36 gr/L	aprox. 600 ml	2 ½ tazas de 250 ml (mantequillera)	COMPLETAR A 20 LITROS
5,5 % = 55 gr/L	aprox. 400 ml	1 ½ tazas de 250 ml (mantequillera)	
8 % = 80 gr/L	aprox. 300 ml	1 taza al ras (mantequillera)	
Preparar la solución en un recipiente (balde), añadir el volumen de lavandina que corresponda y completar a 20 litros con agua. Vaciar la solución al equipo de fumigación para ambientes externos e internos de domicilios. DEJAR ACTUAR LA SOLUCION DURANTE 15 MIN. Preparar la solución el mismo día de su uso.			

PREPARACION DE SOLUCION DESINFECTANTE PARA PISOS DOMICILIARIAS Y OFICINAS (0,5 %)

CONCENTRACIÓN DE LAVANDINA COMERCIAL	VOLUMEN DE LAVANDINA EN ML	VOLUMEN DE LAVANDINA EN TAZAS	VOLUMEN DE AGUA
3,6 % = 36 gr/L	aprox. 700 ml	2 ½ tazas de 250 ml (mantequillera)	COMPLETAR A 5 LITROS
5,5 % = 55 gr/L	aprox. 450 ml	1 ½ tazas de 250 ml (mantequillera)	
8 % = 80 gr/L	aprox. 300 ml		
Preparar la solución en un recipiente (balde) añadir el volumen de lavandina que corresponda y completar a 5 litros con agua. Usar para pisos, paredes lavables y baños. DEJAR ACTUAR LA SOLUCION DURANTE 15 MIN. Preparar la solución el mismo día de su uso.			

PREPARACION DE ALCOHOL PARA MANOS (1 litro)



+



+



3 TAZAS DE ALCOHOL (96 %)
(750 ml)

1 TAZA DE AGUA
HERVIDA Y ENFRIADA O
DESTILADA
(250 ml)

1 ½ CUCHARADAS
DE GLICERINA

PREPARACION DE ALCOHOL PARA SUPERFICIES Y ROPA (1 ½ Litros)



2 TAZAS DE AGUA HERVIDA
ENFRIADA O DESTILADA
(500 ml)



+



CARGA EN
UN RECIPIENTE



PREPARACION DE LAVANDINA PARA SUPERFICIES: escritorios, mesas, manijas de las puertas, pasamanos, objetos (teléfonos y los teclados) (0,1%)



+



Si es

3.6%

Si es

5,5 %

Si es

8%



Fuente: SEDES Cochabamba